

## APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO ARRIENDO IPS REGION DE AYSÉN SUCURSAL COCHRANE CON JOSÉ MIGUEL MARÍN CONTRERAS.

### RESOLUCIÓN EXENTA N°29

Coyhaique, 31 de mayo de 2018

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio de Secretaría Regional de la Presidencia, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; Ley N° 20.255, que crea el "Instituto de Previsión Social"; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 80 de 2018 y TRA 952/1402 de 2016 ambas del Instituto de Previsión Social; Resolución Exenta N°24 de 2018 del IPS Región de Aysén.

### CONSIDERANDO:

1.- Que a fin de prestar los servicios en la comuna de Cochrane, el Instituto de Previsión Social arrendó inmueble ubicado en calle O'Higgins N°437 de la comuna de Cochrane, región de Aysén, en contrato suscrito con fecha 15 de abril de 2013, con don José Miguel Marín Contreras, aprobado por Resolución Exenta N°24 del mismo año.

2.- Que el Instituto de Previsión Social, por necesidades de buen funcionamiento, puso término al referido contrato con fecha 30 de mayo de 2018, de acuerdo con notificación personal al arrendador, en carta de fecha 26 de febrero de 2018, quién acuso recibo de la misma, estampando su firma conforme en la misma fecha.

3.- Que con fecha 30 de mayo del presente año, se suscribió entre las partes el término de contrato de arrendamiento, que se viene en aprobar a través de la presente Resolución.

### RESUELVO:

**APRUEBASE** término de contrato de arriendo sucursal Cochrane, suscrito entre el Instituto de Previsión Social en la región de Aysén y don José Miguel Marín, del siguiente tenor literal:

En Coyhaique, 30 de mayo de 2018, entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, RUT N° 61.979.440-0, representado por su Directora Regional, doña **VERÓNICA MELO VALENZUELA**, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle, Prat #580, de Coyhaique, región de Aysén en adelante, el "Instituto" o "El Servicio" o "el arrendatario" indistintamente y por la otra, don **JOSÉ MIGUEL MARÍN CONTRERAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el "arrendador", se ha convenido el término de contrato de arriendo que se expresa:

**PRIMERO:** Que don José Miguel Marín Contreras e IPS suscribieron contrato de arriendo con fecha 15 de abril de 2013 del inmueble ubicado en Avenida O'Higgins N°437-D comuna de Cochrane, región de Aysén, aprobado por Resolución Exenta N°24 del mismo año, por la Dirección Regional IPS Aysén.

**SEGUNDO:** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato de arrendamiento, las partes acuerdan poner término al mismo a partir de la fecha del presente instrumento, otorgándose el más amplio finiquito respecto de todas las obligaciones y materias derivadas del mismo, recibiendo el arrendador en este acto el inmueble conforme, con los pagos de insumos básicos cancelados en su totalidad.

**TERCERO:** La personería de doña Verónica Melo Valenzuela, para actuar en representación del Instituto de Previsión Social de la ciudad de Coyhaique, consta en Resolución TRA N°954/1402 de 2016 y en Resolución delegatoria de facultades N°80 de 2018 ambas del Instituto de Previsión Social.

Este instrumento se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Señor Marín y dos en poder del Instituto.

Hay firma de las partes

**ANOTESE y COMUNÍQUESE.**



**VERÓNICA MELO VALENZUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL IPS**  
**REGION DE AYSÉN**



VMV/MAI/csp

- Dirección Regional
- Administración y Finanzas
- Secretaría



**TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL REGION DE AYSÉN**

Y

**JOSÉ MIGUEL MARÍN CONTRERAS**

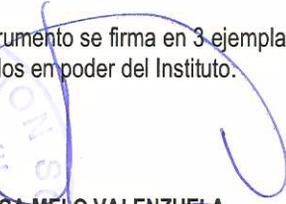
En Coyhaique, 30 de mayo de 2018, entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, RUT N° 61.979.440-0, representado por su Directora Regional doña **VERÓNICA MELO VALENZUELA**, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle, Prat #580, de Coyhaique, región de Aysén en adelante, el "Instituto" o "El Servicio" o "el arrendatario" indistintamente y por la otra, don **JOSÉ MIGUEL MARÍN CONTRERAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el "arrendador", se ha convenido el termino de contrato de arriendo que se expresa:

**PRIMERO:** Que don José Miguel Marín Contreras e IPS suscribieron contrato de arriendo con fecha 15 de abril de 2013 del inmueble ubicado en Avenida O'Higgins N°437-D comuna de Cochrane, región de Aysén, aprobado por Resolución Exenta N°24 del mismo año, por la Dirección Regional IPS Aysén.

**SEGUNDO:** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato de arrendamiento, las partes acuerdan poner término al mismo a partir de la fecha del presente instrumento, otorgándose el más amplio finiquito respecto de todas las obligaciones y materias derivadas del mismo, recibiendo el arrendador en este acto el inmueble conforme, con los pagos de insumos básicos cancelados en su totalidad.

**TERCERO:** La personería de doña Verónica Melo Valenzuela, para actuar en representación del Instituto de Previsión Social de la ciudad de Coyhaique, consta en Resolución TRA N°954/1402 de 2016 y en Resolución delegatoria de facultades N°80 de 2018 ambas del Instituto de Previsión Social.

Este instrumento se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Sr. Marín y dos en poder del Instituto.

  
**VERÓNICA MELO VALENZUELA**  
DIRECTORA REGIONAL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
REGION DE AYSÉN

  
**JOSÉ MIGUEL MARÍN CONTRERAS**  
[REDACTED]

Distribución

- Sr. Marín.
- Coordinadora administración y finanzas
- Archivo secretaria

